

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS RESIDENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDRATX A CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte de usuarios residentes en el término municipal de Andratx a diversos centros de educación especial.

2º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

El transporte objeto del presente contrato se prestará de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

a) El Servicio se realizará durante todo el año de lunes a viernes, exceptuando los días declarados festivos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b) Se realizarán dos trayectos diarios uno de ida y otro de vuelta que comprenderá desde el domicilio de los usuarios hasta los diversos centros de educación especial. El domicilio de los usuarios, por razones de seguridad, se facilitará por los servicios municipales en el momento de la adjudicación. En todo caso, se hace constar a título informativo que la totalidad de los usuarios residen en el municipio de Andratx. Así mismo se informa que en estos momentos el número de usuarios es de 08 (el número de usuarios puede variar según demanda durante el curso escolar. Durante los meses de verano no todos los centros realizan actividades por lo que el número de usuarios es menor).

c) El servicio se justificará con los tickets que los padres harán entrega al chófer de la ambulancia al ser recogidos (dos tickets diarios, uno de ida y otro de la vuelta).

d) El precio máximo por trayecto y usuario será de DIECINUEVE EUROS (EXENTOS DE IVA), realizando cada día dos trayectos por usuario (ida y vuelta).

e) Los centros de educación especial a que deben ser trasladados los usuarios son:

ASPACE – Carretera Vieja de Buñola, Km 8,200- Marratxi – Tel. 971796282

CENTRO MATER MISERICORDIA – C/ Francesc Julià, 54 – Palma
Tel.971274959

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TALLERES ISLA.
CENTRO EDUCACIÓN AGUILA.

f) Los horarios, aproximadamente serán los siguientes:

Salida a las 8,00 horas.

Llegada a las 18,00 horas.

g) El Ayuntamiento comunicará con la debida antelación al adjudicatario las altas y bajas de los usuarios del servicio que durante la ejecución del contrato puedan producirse.

3º.- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

Los vehículos que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras en materia de transporte, así como las autorizaciones que resulten precisas.

La empresa deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento el vehículo o vehículos que va a adscribir al servicio.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento recabar información al adjudicatario sobre los vehículos que se destinen a la prestación del servicio.

4º.- CONDICIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El personal que la empresa adscriba a la prestación de este servicio deberá reunir las condiciones y estar en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas que acrediten su aptitud para tal fin.



La empresa deberá comunicar al Ayuntamiento el personal que va a adscribir al servicio. En todo caso deberá garantizarse la presencia de un chófer y un ayudante debidamente capacitados.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento recabar información al adjudicatario sobre el personal que se destine a la prestación del servicio.

5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de 2 años a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, con posibilidad de prórroga dos años más

Andratx, 09 de Noviembre de 2015

La Trabajadora Social,

Montse Meneses Capellán

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS RESIDENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDRATX A CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte de usuarios residentes en el término municipal de Andratx a diversos centros de educación especial.

2º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

El transporte objeto del presente contrato se prestará de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

a) El Servicio se realizará durante todo el año de lunes a viernes, exceptuando los días declarados festivos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b) Se realizarán dos trayectos diarios uno de ida y otro de vuelta que comprenderá desde el domicilio de los usuarios hasta los diversos centros de educación especial. El domicilio de los usuarios, por razones de seguridad, se facilitará por los servicios municipales en el momento de la adjudicación. En todo caso, se hace constar a título informativo que la totalidad de los usuarios residen en el municipio de Andratx. Así mismo se informa que en estos momentos el número de usuarios es de 08 (el número de usuarios puede variar según demanda durante el curso escolar. Durante los meses de verano no todos los centros realizan actividades por lo que el número de usuarios es menor).

c) El servicio se justificará con los tickets que los padres harán entrega al chófer de la ambulancia al ser recogidos (dos tickets diarios, uno de ida y otro de la vuelta).

d) El precio máximo por trayecto y usuario será de DIECINUEVE EUROS (EXENTOS DE IVA), realizando cada día dos trayectos por usuario (ida y vuelta).

e) Los centros de educación especial a que deben ser trasladados los usuarios son:

ASPACE – Carretera Vieja de Buñola, Km 8,200- Marratxi – Tel. 971796282

CENTRO MATER MISERICORDIA – C/ Francesc Julià, 54 – Palma
Tel.971274959

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TALLERES ISLA.
CENTRO EDUCACIÓN AGUILA.

f) Los horarios, aproximadamente serán los siguientes:

Salida a las 8,00 horas.

Llegada a las 18,00 horas.

g) El Ayuntamiento comunicará con la debida antelación al adjudicatario las altas y bajas de los usuarios del servicio que durante la ejecución del contrato puedan producirse.

3º.- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

Los vehículos que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras en materia de transporte, así como las autorizaciones que resulten precisas.

La empresa deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento el vehículo o vehículos que va a adscribir al servicio.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento recabar información al adjudicatario sobre los vehículos que se destinen a la prestación del servicio.

4º.- CONDICIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El personal que la empresa adscriba a la prestación de este servicio deberá reunir las condiciones y estar en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas que acrediten su aptitud para tal fin.

La empresa deberá comunicar al Ayuntamiento el personal que va a adscribir al servicio. En todo caso deberá garantizarse la presencia de un chófer y un ayudante debidamente capacitados.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento recabar información al adjudicatario sobre el personal que se destine a la prestación del servicio.

5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de 2 años a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, con posibilidad de prórroga dos años más

Andratx, 09 de Noviembre de 2015

La Trabajadora Social,



Montse Meneses Capellán